

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de setiembre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veintidós de setiembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 996-08-R, CALLAO 22 de setiembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 046-2008-SUTUNAC (Expediente N° 129888) recibido el 12 de setiembre de 2008, por cuyo intermedio el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao solicita financiamiento para la asistencia a la III Reunión del Comité Ejecutivo Nacional y a la VI Asamblea Nacional de Delegados de la FENTUP, organizadas por la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú – FENTUP, en la sede de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman, en la ciudad de Tacna, del 19 al 22 de setiembre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, de acuerdo con el Art. 6° Inc. c) y el Art. 366° de nuestro Estatuto, concordantes con el Art. 73° de la Ley Universitaria N° 23733, el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276° y el Art. 67° y siguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, además los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356° Inc. g) de la norma estatutaria;

Que, el Art. 361° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que la Universidad reconoce al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao (SUTUNAC); a nivel nacional, a la Federación de Trabajadores de las Universidades del Perú (FENTUP); asimismo, la Universidad proporciona apoyo material al SUTUNAC para el logro de sus fines;

Estando a lo solicitado; al Informe N° 1861-2008-UPEP-OPLA y Proveído N° 1479-2008-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 17 de setiembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR, al SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, financiamiento por la suma de S/. 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 600.00 (seiscientos nuevos soles) para cubrir parcialmente los gastos que irrogue la asistencia de cuatro (04) servidores administrativos de la Universidad Nacional del Callao a la III Reunión del Comité Ejecutivo Nacional y a la VI Asamblea Nacional de Delegados de la FENTUP, organizadas por la Federación Nacional de Trabajadores de las**

Universidades del Perú – FENTUP, en la sede de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman, en la ciudad de Tacna, del 19 al 22 de setiembre de 2008, según la siguiente relación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	MARTÍNEZ SUASNÁBAR FÉLIX	Sub Secretario General
02	BALAREZO CHAPOÑÁN MANUEL ANTONIO	Secretario de Organización
03	RODRÍGUEZ MONTOYA EUGENIO	Secretario de Defensa
04	RODRÍGUEZ DE LA CRUZ SEGUNDO ELIO	Secretario de Cultura

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 003: "Administración", Sub Programa 0006: "Administración General", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específicas del Gasto 20: "Viáticos y Asignaciones" por el monto de S/. 1,680.00 (un mil seiscientos ochenta nuevos soles); y 32: "Pasajes y Gastos de Transporte" por el monto de S/. 720.00 (setecientos veinte nuevos soles); con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado el encargo, o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, que los servidores administrativos financiados presenten a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2008 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Comité de Inspección y Control, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA; OCI;

cc. OPER; UE; OCP; OFT; CIC; SUTUNAC; RE, e interesados.